



**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 3

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FQS5DDVZDP4GGD982KFUUPA	PÁG. 1/5



contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8FQS5DDVZDP4GGD982KFUUPA	PÁG. 2/5





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8FQS5DDVZDP4GGD982KFUUPA	PÁG. 3/5





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 3

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B23639248 - UNIVERTIA S.L.	410,00 €	35,80 %
A82009812 - ORANGE ESPAÑA S.A.	782,09 €	-22,47 %
A78053147 - TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	723,67 €	-13,32 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa UNIVERTIA S.L. es inferior en 35,80 puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas en este lote, es decir, queda por debajo del umbral del 20% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0345/1	Complementos audiovisual	3.326

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES UNIVERTIA S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador UNIVERTIA S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8FQS5DDVZDP4GGD982KFUUPA	PÁG. 4/5





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de personal y de prestación de garantía.
- Gastos financieros y margen hasta el precio final del producto.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora UNIVERTIA S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FQS5DDVZDP4GGD982KFUUPA	PÁG. 5/5	



**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 4

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQM8LKTLEX5UVVG5E2PC6ZRMMG	PÁG. 1/5



contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQM8LKTLEX5UVVG5E2PC6ZRMMG	PÁG. 2/5





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1.	Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]	€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2.	Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]	€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQM8LKTLEX5UVVG5E2PC6ZRMMG	PÁG. 3/5





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 4

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B91509281 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	834,35 €	2,50 %
A82009812 - ORANGE ESPAÑA S.A.	930,77 €	-8,77 %
B66589961 - HOL MUSIC DRAL S.L.	681,82 €	20,32 %
A78053147 - TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U.	911,53 €	-6,52 %
B25817693 - INVELON TECHNOLOGIES S.L.	806,88 €	5,71 %
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	969,00 €	-13,24 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa HOL MUSIC DRAL S.L. es inferior en 20,32 puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas en este lote, es decir, queda por debajo del umbral del 20% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0346/1	Complementos STEAM primaria	1.717

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES HOL MUSIC DRAL S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador HOL MUSIC DRAL S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQM8LKTLEX5UVVG5E2PC6ZRMMG	PÁG. 4/5





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación, marcado y etiquetado.
- Costes de transporte desde las instalaciones del contratista hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de prestación de garantía.
- Beneficio industrial.

El licitador aporta además oferta de sus proveedores con la que justifica el precio de adquisición de los bienes incluido en el desglose de costes.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos aportados por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo en el caso del beneficio industrial, cuyo importe calculado supone un margen del 6,3%, frente al 5% indicado por el licitador.

En cualquier caso, en base a los importes facilitados por el licitador, el coste total del suministro, incluyendo el beneficio industrial indicado anteriormente, se encuentra un 15,73% por debajo del importe ofertado.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora HOL MUSIC DRAL S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQM8LKTLEX5UVVG5E2PC6ZRMMG	PÁG. 5/5



**25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 6

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 1/7



información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 2/7





1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

	GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA	Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

	TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE	Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 3/7



2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 6

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
A28748515 - PRODEL SA	490,00 €	17,14 %
B23639248 - UNIVERTIA	449,00 €	24,08 %
F08226714 - ABACUS S.C.C.L	848,02 €	-43,39 %
B66589961 - HOL MUSIC DRAL S.L.	415,27 €	29,78 %
A78053147 - TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	754,65 €	-27,61 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas UNIVERTIA S.L. y HOL MUSIC DRAL S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 24,08 y 29,78 puntos porcentuales respectivamente, es decir, ambas quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0348/1	Complementos taller radio	1.522

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES UNIVERTIA S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador UNIVERTIA S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

Página 4 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 4/7





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de personal y de prestación de garantía.
- Gastos financieros y margen hasta el precio final del producto.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de todo lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por el licitador UNIVERTIA S.L. explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 5/7



2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES HOL MUSIC DRAL SL

A la vista de la documentación aportada por el licitador HOL MUSIC DRAL S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación, marcado y etiquetado.
- Costes de transporte desde las instalaciones del contratista hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de prestación de garantía.
- Beneficio industrial.

El licitador aporta además ofertas de sus proveedores y facturas de compras anteriores para justificar los precios de adquisición de los diferentes elementos que componen el lote.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos aportados por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo en el caso del beneficio industrial, cuyo importe calculado supone un margen del 6%, frente al 5% indicado por el licitador.

En cualquier caso, en base a los importes facilitados por el licitador, el coste total del suministro, incluyendo el beneficio industrial indicado anteriormente, se encuentra un 11,72% por debajo del importe ofertado.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 6/7



2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora HOL MUSIC DRAL S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACSR89AG7KZNW7C964C2RS7TX	PÁG. 7/7



**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 7

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TJUESKK857PS7ETFBQSDG8GM	PÁG. 1/5





contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TJUESKK857PS7ETFBQSDG8GM	PÁG. 2/5





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TJUESKK857PS7ETFBQSDG8GM	PÁG. 3/5





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 7

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B87993622 - INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L.	1.881,34 €	-12,38 %
B30542849 - H.M. HISPAMICRO SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	1.793,10 €	-7,11 %
A15456585 - ALTIA CONSULTORES S.A.	1.897,00 €	-13,31 %
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	935,44 €	44,12 %
A28634046 - ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	1.863,61 €	-11,32 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. es inferior en 44,12 puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas en este lote, es decir, queda por debajo del umbral del 20% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0123/1	Panel digital móvil	2.184

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador VODAFONE ESPAÑA S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TJUESKK857PS7ETFBQSDG8GM	PÁG. 4/5





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado y de personalización.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Costes de prestación de garantía.
- Otros costes (personal propio, gastos financieros e impuestos).
- Beneficio industrial.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora VODAFONE ESPAÑA S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TJUESKK857PS7ETFBQSDG8GM	PÁG. 5/5





**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 8

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDAKGEX27F62L2Y9FNMQPVPG8	PÁG. 1/5



contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDAKGEX27F62L2Y9FNMQPVPG8	PÁG. 2/5





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1.	Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]	€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2.	Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]	€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDAKGEX27F62L2Y9FNMQPVPG8	PÁG. 3/5





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 8

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B50632850 - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS S.L.	506,00 €	13,73 %
F08226714 - ABACUS S.C.C.L.	596,02 €	-1,61 %
B91509281 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	519,99 €	11,35 %
A82009812 - ORANGE ESPAÑA S.A.	579,56 €	1,19 %
B87853230 - PROSAC PRODUCTOS S.L.	452,36 €	22,88 %
A78053147 - TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	482,13 €	17,80 %
A28634046 - ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	969,85 €	-65,35 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa PROSAC PRODUCTOS S.L. es inferior en 22,88 puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas en este lote, es decir, queda por debajo del umbral del 20% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0447/1	Mesa interactiva	2.236

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES PROSAC PRODUCTOS S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador PROSAC PRODUCTOS S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDAKGEX27F62L2Y9FNMQPVPG8	PÁG. 4/5





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de almacenaje y manipulación del producto.
- Costes de estructura y gastos generales.
- Coste financiero.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora PROSAC PRODUCTOS S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDAKGEX27F62L2Y9FNMQPVPG8	PÁG. 5/5



**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 11

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJF35SX5RN7RW83CQN5MY245X	PÁG. 1/5



contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJF35SX5RN7RW83CQN5MY245X	PÁG. 2/5





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1.	Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]	€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2.	Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]	€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJF35SX5RN7RW83CQN5MY245X	PÁG. 3/5





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 11

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL	325,19 €	34,42 %

(*) Porcentaje de baja respecto del importe de licitación. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior al importe de licitación, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. es inferior en 34,42 puntos porcentuales al importe de licitación del lote, es decir, queda por debajo del umbral del 30% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que solamente hay una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0455/1	Tablet SWCA	360

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJF35SX5RN7RW83CQN5MY245X	PÁG. 4/5



2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto y sus complementos.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte.
- Gastos generales y de estructura.

El licitador acompaña el desglose de costes mencionado con documentos para acreditar que es distribuidor oficial de la marca de los bienes ofertados, así como otros documentos referentes a certificaciones de calidad y trabajos similares realizados.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJF35SX5RN7RW83CQN5MY245X	PÁG. 5/5





**25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 12

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 1/9



información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 2/9





1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

	GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA	Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

	TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE	Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 3/9





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 12

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B11541109 - G-ON SISTEMAS INFORMATICOS S.L.U.	9,84 €	42,38 %
B23639248 - UNIVERTIA	11,90 €	30,32 %
F08226714 - ABACUS S.C.C.L	9,27 €	45,72 %
B91509281 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	10,25 €	39,98 %
B66589961 - HOL MUSIC DRAL S.L.	28,64 €	-67,71 %
B87853230 - PROSAC PRODUCTOS SL	19,28 €	-12,90 %
A78053147 - TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	22,75 €	-33,22 %
A28634046 - ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	24,69 €	-44,58 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas G-ON SISTEMAS INFORMATICOS S.L.U., UNIVERTIA S.L., ABACUS S.C.C.L y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. son inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas en este lote, en 42,38, 30,32, 45,72 y 39,98 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0463/1	Altavoz portátil con micrófono	44.470

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES G-ON SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador G-ON SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWGX63F	PÁG. 4/9





identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto y etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Costes asociados a la prestación de garantía.
- Seguros, gastos financieros, impuestos y tasas.
- Margen hasta el precio final del producto.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados y los cálculos realizados en la justificación de la baja por parte de la empresa licitadora coinciden con el valor comprobado.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de todo lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por el licitador G-ON SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.U. explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 5/9



2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES UNIVERTIA S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador UNIVERTIA S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de personal y de prestación de garantía.
- Seguros y gastos financieros.
- Beneficio industrial.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora UNIVERTIA S.L. explica y justifica satisfactoriamente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 6/9



la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.4. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ABACUS S.C.C.L

A la vista de la documentación aportada por el licitador ABACUS S.C.C.L como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.4.1. Documentación presentada

En la documentación presentada por el licitador, se especifica únicamente el precio de compra de los bienes ofertados, más una serie de unidades adicionales a adquirir para la prestación de la garantía, indicando que en dicho precio de compra se incluyen todos los costes asociados al suministro (serigrafía, embalaje, etiquetado, transporte, etc.). Esta información viene acompañada de una carta del fabricante en la que corrobora lo anterior.

2.4.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador en cuanto a costes relacionados con el suministro de los bienes ofertados, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

Cabe mencionar que si bien en el desglose de costes aportado no se detallan los costes de seguros, financieros o los gastos generales y de estructura, existe un margen del 8,67% entre el coste total indicado por el licitador y el precio ofertado.

2.4.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.4.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ABACUS S.C.C.L explica y justifica satisfactoriamente

Página 7 de 9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 7/9



la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.5. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S. L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.5.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto, en el que se incluyen los costes de manipulación, embalaje, serigrafía...etc.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos asociados a la infraestructura, personal y garantía.
- Gastos financieros y margen hasta el precio final del producto.

2.5.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.5.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 8/9



2.5.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm34586HG2UGMGFH2TDXGWBX63F	PÁG. 9/9



**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 0000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 13

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMB2JGPA27GLLXE2UQ8WQNFM	PÁG. 1/5



contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMB2JGPA27GLLXE2UQ8WQNFM	PÁG. 2/5





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1.	Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]	€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2.	Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]	€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMB2JGPA27GLLXE2UQ8WQNFM	PÁG. 3/5





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 13

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
F08226714 - ABACUS S.C.C.L.	396,75 €	1,38 %
B91509281 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	419,82 €	-4,36 %
A82009812 - ORANGE ESPAÑA S.A.	443,34 €	-10,21 %
B99491789 - PRECISIÓN AÉREA E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	321,00 €	20,21 %
A78053147 - TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	418,60 €	-4,06 %
B25817693 - INVELON TECHNOLOGIES S.L.	400,99 €	0,32 %
A28634046 - ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	415,50 €	-3,28 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa PRECISIÓN AÉREA E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. es inferior en 20,21 puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas en este lote, es decir, queda por debajo del umbral del 20% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0468/1	Gafas RV	4.300

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRECISIÓN AÉREA E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador PRECISIÓN AÉREA E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Página 4 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMB2JGPA27GLLXE2UQ8WQNFM	PÁG. 4/5





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto y etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Margen hasta el precio final del producto.

El licitador aporta además un presupuesto de su proveedor para justificar el precio de adquisición incluido en el desglose de costes, y una carta de éste en la que confirma que el licitador dispone de precios especiales para este proyecto.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

Cabe mencionar que si bien el licitador no desglosa los costes de personal, de prestación de garantía, de seguros y financieros, ni los gastos generales y de estructura, existe un margen del 20,06 % entre el coste justificado y el precio ofertado, suficiente para cubrir los costes no desglosados y el beneficio industrial, tal y como el propio fabricante indica en la justificación aportada.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora PRECISIÓN AÉREA E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMB2JGPA27GLLXE2UQ8WQNFM	PÁG. 5/5



**33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 17

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAB2YXPN3G7D5D9G37YLZZJGD	PÁG. 1/6



contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAB2YXPN3G7D5D9G37YLZZJGD	PÁG. 2/6





1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1.	Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]	€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2.	Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]	€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAB2YXPN3G7D5D9G37YLZZJGD	PÁG. 3/6





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 17

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B80589435 - FOTOCASION S.L.	232,00 €	-36,07 %
F08226714 - ABACUS S.C.C.L.	153,45 €	10,00 %
B66589961 - HOL MUSIC DRAL S.L.	97,25 €	42,96 %
A78053147 - TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	199,32 €	-16,90 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa HOL MUSIC DRAL S.L. es inferior en 42,96 puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas en este lote, es decir, queda por debajo del umbral del 20% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0495/1	Micrófono condensador	243

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRECISIÓN HOL MUSIC DRAL S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador HOL MUSIC DRAL S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAB2YXPN3G7D5D9G37YLZZJGD	PÁG. 4/6





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación, marcado y etiquetado.
- Costes de transporte desde las instalaciones del contratista hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de prestación de garantía.
- Beneficio industrial.

El licitador aporta además una factura de su proveedor, de una compra anterior, para justificar el precio de adquisición de los bienes incluido en el desglose de costes.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos aportados por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo en el caso del beneficio industrial, cuyo importe supone un margen del 6%, frente al 5% indicado por el licitador.

En cualquier caso, en base a los importes facilitados por el licitador, el coste total del suministro incluyendo el beneficio industrial indicado anteriormente, se encuentra un 11,33% por debajo del importe ofertado.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora HOL MUSIC DRAL S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAB2YXPN3G7D5D9G37YLZZJGD	PÁG. 5/6



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ofertados.

Página 6 de 6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAB2YXPN3G7D5D9G37YLZZJGD	PÁG. 6/6





**25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS
NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2025 000224870 (00033/ISE/2025/SC)**

LOTE: 18

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 24 de junio de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 000224870** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 25 de junio de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 1/7



información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 2/7





1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 3/7





2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 18

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
A18053793 - REYNALDO TECNOSON S.A.	180,00 €	25,69 %
F08226714 - ABACUS S.C.C.L	270,81 €	-11,80 %
B66589961 - HOL MUSIC DRAL S.L.	169,29 €	30,11 %
A78053147 - TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	348,83 €	-44,01 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas REYNALDO TECNOSON S.A. y HOL MUSIC DRAL S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 25,69 y 30,11 puntos porcentuales respectivamente, es decir, ambas quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0496/1	Micrófono diadema	172

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES REYNALDO TECNOSON S.A.

A la vista de la documentación aportada por el licitador REYNALDO TECNOSON S.A. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 4/7





2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.

El licitador aporta además las ofertas de sus proveedores para justificar los precios de adquisición indicados en el desglose de costes mencionado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

Si bien el licitador no incluye en sus cálculos numéricos los costes de personal, de prestación de garantía, costes financieros y otros costes adicionales, existe una diferencia del 30,28 % entre el coste total indicado y el precio ofertado, suficiente para cubrir dichos costes, así como el beneficio industrial.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de todo lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por el licitador REYNALDO TECNOSON S.A. explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 5/7



2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES HOL MUSIC DRAL SL

A la vista de la documentación aportada por el licitador HOL MUSIC DRAL S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación, marcado y etiquetado.
- Costes de transporte desde las instalaciones del contratista hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos de prestación de garantía.
- Beneficio industrial.

El licitador aporta además oferta de su proveedor para justificar el precio de adquisición incluido en el desglose de costes.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos aportados por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo en el caso del beneficio industrial, cuyo importe supone un margen del 6,11%, frente al 5% indicado por el licitador.

En cualquier caso, en base a los importes facilitados por el licitador, el coste del suministro incluyendo el beneficio industrial indicado anteriormente, es un 13,15% inferior al importe ofertado.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 6/7



2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora HOL MUSIC DRAL S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV4ZW9G76NUNHEQHUPRK68BV6D	PÁG. 7/7